

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 460/16

**CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 77/16**

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
11	08	2016	15:00hs.	Av. Rivadavia 1745 – 6º - Contrafrente – Div. Contrataciones – Cdad. A. Bs. As.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
UNICO		<p>Provisión y colocación de cortinas tipo Roller en tela no tejida tipo “sun screen”</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <p>Provisión y colocación de cortinas tipo “Roller” en tela tipo “sun screen” color natural a determinar según muestrario.</p> <p>Este tipo de tela de fibra de vidrio recubierta con láminas de PVC, dejará pasar la luz al interior, pero no el calor ni los rayos UV. Su composición será 100% de poliéster y con una densidad de 200g/m2. Esta tela será intrínsecamente ignífuga e incombustible, esta característica será permanente a través de los lavados y el paso del tiempo. Será atóxica y no retendrá olores.</p> <p>Su función será básicamente lograr el control de la luz solar. Tendrá soportes y fijaciones metálicas. El sistema de funcionamiento estará compuesto por un caño de aluminio de treinta y ocho milímetros (38 mm) que obrará de guía principal o eje asistido con un mecanismo de apertura y cierre a cadena metálica continua terminada en color blanco provista con un zócalo de aluminio anonizado también en color blanco.</p> <p>El tramado de la tela o factor de apertura, que es la relación que describe la transparencia prevista en la tela que determina el paso de luz, será de un seis por ciento (6%).</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 460/16

**CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 77/16**

		<p>Las medidas orientativas serán:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 cortina de 1,56 m de alto x 1,24 m de ancho.- 1 cortina de 1,56 m de alto x 2,37 m de ancho.- 1 cortina de 1,56 m de alto x 0,71 m de ancho.- 1 cortina de 1,63 m de alto x 3,40 m de ancho. <p>Ello no deslinda al Oferente del relevamiento para las medidas finales las que se verificarán en Obra.</p> <p>Todas las cortinas a proveer y colocar serán de 1ra calidad, libre de defectos o falla alguna, en piezas enteras, evitándose los cortes, añadidos, etc. No se admitirán elementos, manchados, arrugados así como diferencias de corte, color y textura.</p> <p>Se entregarán perfectamente terminadas en todos sus detalles.</p> <p>Deberá incluirse una garantía técnica detallada por el plazo mínimo de veinticuatro (24) meses para los equipamientos y sus mecanismos de desplazamiento.</p>
--	--	---

VISITA OBLIGATORIA: LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE VERIFICAR LOS TRABAJOS A REALIZAR, MEDIDAS DE LAS CORTINAS Y DEMÁS ELEMENTOS A REPARAR Y/O REPONER, ETC.- A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA. NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA TÉCNICA. NO SE ADMITIRÁN TRABAJOS ADICIONALES QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA PREVIA OBLIGATORIA Y/O QUE NO FIGUREN EN LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN.

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11:00 HS. QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRAN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DIA 9 AGOSTO DE 2016 A LA MISMA HORA. PREVIO A EFECTUAR LA VISITA (SEA EN FECHA ORIGINAL O SUPLETORIA), LOS INTERESADOS DEBERAN COMUNICARSE CON LA DIVISION CONTRATACIONES (TEL 4124 3757) A EFECTOS DE SU COORDINACION.

GARANTIA TECNICA: plazo mínimo 24 MESES para los equipamientos y sus mecanismos de desplazamiento.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 460/16

CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 77/16

FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la factura, que deberá ser presentada una vez recibida nuestra comunicación fehaciente de que se ha producido la Recepción Definitiva de la mercadería entregada.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, O ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN CONTRATACIONES. LAS COTIZACIONES SE PODRÁN ENVIAR ABIERTAS O CERRADAS.

TELÉFONO: 4124-3757

CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@agn.gov.ar

PLAZO DE ENTREGA: A INDICAR POR LOS OFERENTES. Dentro de los parámetros a tener en cuenta para la evaluación de la oferta más conveniente se evaluará el menor plazo de entrega ofrecido.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (debe ser entregada personalmente en la citada División Contrataciones como máximo hasta el día y hora fijado para la apertura de ofertas):

CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 460/16

CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE
SIMPLIFICADO N° 77/16

monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

En caso en que fuera requerida la garantía descrita en el párrafo precedente, serán rechazadas las ofertas que no la presentaran en el tiempo que se establezca, como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultara insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

LA COTIZACION DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y CONTENDRA EL I.V.A.

Deberá indicarse la condición frente al I.V.A. y acompañar el comprobante correspondiente.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE INDICA LO CONTRARIO.

En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el decreto n° 1023/01 y el reglamento de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN (modificado por Disposiciones nros. 72/09, 180/10 y 66/12 – AGN). Dichas disposiciones pueden ser consultadas en la página Web www.agn.gov.ar